



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 371 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2022

VISTO: El Informe N° 134-2022/GOB.REG.HVCA/GR-SG con Reg. Doc. N° 2339294 y Reg. Exp. N° 1716702, el Oficio N° 131-2022/GOB.REG.HVCA/DREH/DUGEL-A-EU.N° 309 y demás documentación adjunta en sesenta y cuatro (64) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora Unidad de Gestión Educativa Local de Acobamba, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, en particular en el Área de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Adm. VENANCIO SEDANO PALOMINO en la plaza N° 008 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y Específica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, 2.1.11 Personal Administrativo, 2.1.11.1 Personal Administrativo, 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), de la Unidad Ejecutora:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 374 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 SEP 2022

309 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Acobamba, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la UGEL Acobamba e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

J. Riveros Carhuapoma
Abog. Director J. Riveros Carhuapoma
DIRECTOR GENERAL REGIONAL

CGNE/